



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 13 DE MAYO DEL 2019. NUM. 34,942

SUMARIO

Sección A

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO N. STSS-131-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N.009-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Dálida Zuyapa Aguilar Gonzales en el cargo de Subdirector General (Cargo Excluido), dependiente de la Dirección General de Previsión Social, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social, Unidad Ejecutora 005 Dirección General de Previsión Social, Subprograma 00, Actividad/Obra 001, Unidad: Dirección y Coordinación, Número de Puesto 3080, Grupo 00, Nivel 00, devengará un sueldo mensual de Lps.17,870.00 (diecisiete mil ochocientos setenta lempiras exactos).

SEGUNDO: La ciudadana Dálida Zuyapa Aguilar Gonzales, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste su promesa de ley y el juramento que establece el artículo 33, párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público, debiendo presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

Sección A	
Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE TRABAJO Y	
SEGURIDAD SOCIAL	
Acuerdos Nos. STSS-131-2019, 132-2019,	
137-2019, 138-2019, 139-2019, 140-2019,	
144-2019, 146-2019.	A. 1-5
DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA	

Y FAMILIA Acuerdo No. 088-2019. A. 5-7

AVANCE 8

> Sección B B. 1 - 28 Avisos Legales Desprendible para su comodidad

TERCERO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE **ESTADO**

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO N. STSS-132-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE **ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano José Joel Cerrato Osorio del puesto de Inspector de Trabajo III, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 1556, Grupo 02, Nivel 07, último sueldo devengado Lps.19,000.00 (diecinueve mil lempiras Exactos), Acción de Personal N. 008-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 06 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Agradecer al ciudadano José Joel Cerrato Osorio, por los servicios prestados a la Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE **ESTADO**

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

<u>Secretaría de Trabajo y</u> Seguridad Social

ACUERDO N. STSS-137-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE **ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia a la ciudadana Stephanie Nicole Tatúm Trundle del puesto de Inspector de Trabajo II, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 1566, Grupo 02, Nivel 06, devengando un sueldo final de Lps.17,000.00 (Diecisiete Mil Lempiras Exactos), de Personal N°. 012-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad a partir del 16 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Agradecer a la ciudadana Stephanie Nicole Tatúm Trundle por los servicios prestados a esta Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE **ESTADO**

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

<u>Secretaría de Trabajo y</u> <u>Seguridad Social</u>

ACUERDO N. STSS-138-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Prórroga de Licencia no Remunerada a la ciudadana Mirna Raquel Posadas, en el puesto de Auditor del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 12 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Subprograma 00, Actividad/Obra 004, Unidad: Atención de Recomendaciones del Informe del CAFTA, Número de Puesto 1602, Grupo 02, Nivel 08, Sueldo Mensual Lps.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 017-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 14 de mayo de 2019 al 13 de mayo de 2020 Inclusive.

SEGUNDO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

<u>Secretaría de Trabajo y</u> <u>Seguridad Social</u>

ACUERDO N. STSS-139-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo N.009-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Prórroga de Nombramiento Interino a la ciudadana Julia del Carmen Funes Lobo en el puesto de Inspector de Trabajo III, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajó, Subprograma 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 3490, Grupo 02, Nivel 06, Sueldo Mensual Lps.12,410.00 (Doce Mil Cuatrocientos Diez Lempiras Exactos), Acción de Personal N°. 018-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: del 28 de marzo de 2019 hasta el 01 de julio de 2019 Inclusive.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO N. STSS-140-2019

ELSECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano José Alberto Berrios Escoto del puesto de Oficial de Colocaciones, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 016 Gestión de los Centros de Empleo, Unidad Ejecutor 008 Servicio Nacional de Empleo de Honduras, Subprograma 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Intermediación Laboral y Orientación Ocupacional, Número de Puesto 2970, Grupo 02, Nivel 05, devengando un sueldo final de Lps.14,360.00 (Catorce Mil Trescientos Sesenta Lempiras Exactos), Acción de Personal Nº. 016-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad a partir del 01 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Agradecer al ciudadano José Alberto Berrios Escoto por los servicios prestados a esta Institución.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO N. STSS-144-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Reingresar al ciudadano José Alberto Berrios Escoto en el puesto de Auxiliar Administrativo I, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Subprograma 00, Actividad/Obra 001, Unidad: Dirección y Coordinación Superior, Número de Puesto 1060, Grupo 01, Nivel 03, Sueldo Mensual Lps.20,974.00 (Veinte Mil Novecientos Setenta y Cuatro Lempiras Exactos), Acción de Personal N°. 019-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 11 de marzo de 2019.

TERCERO: La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE **ESTADO**

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sección "B"

PODER JUDICIAL

ADENDUM N°. 1

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 02-2019

"ADOUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"

El PODER JUDICIAL, comunica a los Distribuidores o Representantes de Casas Fabricantes de Mobiliario de Oficina, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo nivel del edificio Administrativo del Palacio de Justicia, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N°. 1, por parte de la Dirección Administrativa del Poder Judicial:

requerida

- 1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Se mantiene para el día lunes 03 de junio de 2019, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicada en el segundo nivel del edificio Administrativo.
- 2. También incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte integra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., mayo de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

13 M. 2019.

PODER JUDICIAL

Aviso de Cancelación y Reposición de Título Valor

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Seccional de Choloma, Cortés, al público en general y para efectos de la ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio HACE SABER: Que en fecha CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), El señor JOSE AMILCAR LOPEZ RODRIGUEZ, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, consistente en el certificado de Depósito a Plazo Fijo número (62801000043), por la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 640,000.00), emitidos por el BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.Á. (BANCAFE), en fecha veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), solicitud que se hace en virtud de haberse extraviado.

Choloma, Cortés, siete (07) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

ABOG. GERARDO GEOVANI BARAHONA GUILLEN SECRETARIO ADJUNTO, JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL CHOLOMA, CORTES

13 M. 2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que ante este Juzgado, compareció la señora MIRNA **ISABEL PALMA**, en su condición personal, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor, consistentes en:TÍTULO DE CAPITALIZACIÓN número 5200272638 títulos del Nº 289999 al 290002, aperturado en fecha uno (01) de abril del año dos mil dieciséis (2016), mismo que fue abierto en la Sociedad Mercantil denominada BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A (DAVIVIENDA) lo que se pone en conocimiento del público a fin de que puedan presentar oposición por quien justifique tener mejor derecho.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 07 de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

ROSA OFELIA MOLINA SECRETARIA ADJUNTA

13 M. 2019.



Resolución CREE-138

Resultados

La Ley General de la Industria Eléctrica, creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) con la función, entre otras, de expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley General de la Industria Eléctrica y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico.

Un componente principal del nuevo esquema que establece la Ley es el Mercado Eléctrico Nacional, el cual se compone tanto del Mercado de Contratos como del Mercado de Oportunidad. Para este último la CREE emitió la Norma Técnica del Mercado de Oportunidad, norma que fue aprobada mediante Resolución CREE-075 del 28 de mayo de 2018 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 7 de junio de 2018.

Posteriormente y mediante Resolución CREE-093 del 26 de septiembre del 2018 y publicada en el Diario

Oficial La Gaceta número 34,765 del 10 de octubre de 2018 esta norma fue enmendada.

Tanto el Operador del Sistema como la Gerencia de Generación de la ENEE, los cuales llevan a cabo tareas relacionadas con la operación del Mercado de Oportunidad, han detectado que en la referida norma se establece que la remuneración de centrales de generación forzosa se hace al costo marginal del nodo en donde se hace la generación forzada. Esta acción provoca bajo ciertas condiciones perjuicios a la planta o al mercado. En caso de no existir déficit, la generación de la central bajo generación forzada se valora a un costo marginal menor a los costos de operación de la central forzada, causándole un daño. En caso de déficit, la generación se valora al costo de la energía no suministrada, causando un sobre costo al mercado.

Por otro lado, el Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista establece un período para que los agentes paguen los montos adeudados y en caso contrario, pagar intereses sobre los montos adeudados. Este período debe ajustarse en la Norma Técnica del Mercado Eléctrico de Oportunidad ya que difiere del período del mencionado reglamento.

En vista que dentro de lo previsto en dicha norma se estableció que el Operador del Sistema debe contratar un Banco Liquidador para llevar a cabo las funciones de ente liquidador financiero de las transacciones que se den en ese mercado de oportunidad, acción que aún no se lleva a cabo.

Asimismo, ya que el Operador del Sistema se encuentra en este momento con la capacidad de asumir las tareas para administrar el Mercado de Oportunidad bajo las condiciones establecidas en la NT-MEO y las demás funciones establecidas en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y dado que actualmente existen mecanismos diferentes que se han utilizado para operar el Mercado de Oportunidad, se debe establecer un período perentorio para que estos mecanismos se ajusten a las disposiciones que se desprenden de la LGIE.

En vista que a la fecha este mercado es todavía incipiente y no se prevé que exista un gran número de agentes que estén interesados en él, se ha previsto, a fin de permitir su funcionamiento de forma eficiente y bajo condiciones apropiadas para los agentes participantes, que el Operador del Sistema pueda llevar a cabo las tareas del Banco Liquidador en tanto no se haga la contratación de éste.

Finalmente, la Norma Técnica del Mercado Eléctrico de Oportunidad fue prevista para que tuviera vigencia hasta el 30 de junio de 2019, sin embargo, dado que el ODS previó que será hasta en el año 2019 que desarrollarán las normas técnicas requeridas para la operación del

MEN, se debe ampliar su vigencia hasta la finalización del presente año.

Considerandos

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico. Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-044-2019 del 13 de mayo de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

Por Tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, romanos III; Artículo 3, literal I de la Ley General de la Industria Eléctrica y el Artículo 4 del Reglamento Interno, el Directorio de Comisionados de la CREE por mayoría de votos de los comisionados presentes

Resuelve

A) Modificar el Artículo 1, 16, 20, 41, 42 y 43bis de la Norma Técnica del Mercado Eléctrico de Oportunidad aprobada por la CREE mediante Resolución CREE-075 del 28 de mayo de 2018 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 34,660 del 7 de junio del 2018 y enmendada mediante Resolución CREE-093 del 26 de septiembre del 2018 y publicada en el

Diario Oficial La Gaceta número 34,765 del 10 de octubre de 2018, de la siguiente forma:

- Modificar el Artículo 1 para que el cuarto párrafo se lea de la siguiente forma:
 La Norma tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 2. Modificar el Artículo 16 eliminando el segundo párrafo.
- 3. Modificar el Artículo 20 para que el tercer párrafo se lea de la siguiente forma:
 - En caso de ser necesario por congestión de enlaces de transmisión o necesidad de generación para regulación de la tensión, o en general para asegurar la calidad y confiabilidad del suministro, el Operador del Sistema podrá despachar unidades generadoras fuera del orden de mérito de los costos variables, dando lugar a posibles diferencias importantes de los precios nodales o zonales de la energía. Esta generación, que el Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista designa como generación forzada, tendrá derecho a ser remunerada a su costo variable de operación.
- 4. Modificar el Artículo 20 agregando el siguiente párrafo al final de dicho artículo:

De manera transitoria y para efecto de esta norma, para el cálculo de los costos marginales de la energía tanto en el Pre-Despacho como en el Post-Despacho, se utilizará como costo de la energía no suministrada un valor equivalente al de la unidad de mayor costo variable considerada para operar en el Mercado Eléctrico Nacional.

- 5. Modificar el Artículo 41 para que el cuarto párrafo se lea de la siguiente forma:
 - Al final de cada mes calendario, el Operador del Sistema comunicará tanto a los agentes como al Banco Liquidador los derechos de cobro y obligaciones de pago de todos los agentes. Los agentes con obligaciones de pago tendrán un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del Operador del Sistema para efectuar los depósitos correspondientes.
- 6. Modificar el Artículo 42 para que el primer y segundo párrafo se lean de la siguiente forma:

 Artículo 42. Ejecución de Garantías. Si un agente no paga dentro del plazo de tres días hábiles arriba indicado, comenzará a aplicársele al saldo deudor los intereses moratorios que indica el artículo 108 del Reglamento de

Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista.

7. Modificar el Artículo 43bis añadiendo al final los siguientes dos párrafos:

La disposición contenida en este artículo tendrá vigencia hasta el 30 de mayo de 2019.

En tanto el Operador del Sistema no contrate el Banco Liquidador, tal como lo establece el Artículo 41, las funciones definidas para éste en la presente norma serán ejecutadas por el Operador del Sistema.

- B) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- C) Comuniquese.

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA

JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA

13 M. 2019.

PODER JUDICIAL **HONDURAS**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general HACE SABER: Que con fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, el señor ARNALDO FRANCISCO PORTILLO ESCOBAR, a través de su Apoderado Legal el Abogado SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA, presentó ante este despacho solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, sobre un lote de terreno ubicados en el sitio privado Potrero o Piedras Rodadas, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán; que se describen de la forma siguiente: Un lote de terreno consistente en una área de VEINTITRÉS PUNTO CUARENTA Y OCHO MANZANAS (23.48 MZS.), de extensión superficial, cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE, colinda con Río Copán; AL SUR, colinda con ADOLIA MARTÍNEZ PORTILLO; AL ESTE, colinda con ADOLIA MARTÍNEZ PORTILLO; Y, AL OESTE, colinda con comunidad Indígena Maya Chorti; el cual lo hubo por compra que hiciera al señor FRANCISCO PORTILLO y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 26 de febrero del año 2019.

ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS **SECRETARIA**

13 M., 13 A. y 13 M. 2019.

PODER JUDICIAL **HONDURAS**

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL **DE CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley. HACE SABER: Que el Abogado OSCAR FERNANDO CRUZ, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de ALEX RAFAEL MARTÍNEZ, mayor de edad, ganadero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0606-1976-00795, con domicilio en el municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE UN LOTE DE TERRENO DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA, ubicado en: caserío colonia 12 de Febrero, aldea San Juan, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, Mapa Final KB-33, extensión del predio 03 Has,

42 as, 31.15 cas, naturaleza jurídica.- SITIO PRIVADO, SANTA CATARINA DE LAS LAJAS, con las siguientes colindancias: AL NORTE, calle de por medio con Máximo Castillo; AL SUR, Yelson Ayala; AL ESTE, María Ángela Maradiaga; OESTE, Yelson, calle de por medio con Máximo Castillo Ayala, el cual lo ha poseído en forma pacífica y no interrumpida junto a sus antecesores por más de VEINTE AÑOS.

Choluteca, 05 de marzo del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA **SECRETARIA**

13 M., 13 A. y 13 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-003259
- [2] Fecha de presentación: 23/01/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES GASTRONÓMICAS ARAQUE, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: BARRIO RÍO DE PIEDRAS, 8 CALLE, 18 AVENIDA S.P.S., HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZONA RIO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicio de diversiones y entretenimiento

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JULIO HORACIO RIVERA GALINDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2019.

[12] Reservas: No se protege la denominación "DISTRITO TURISTICO", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 7649-19

2/ Fecha de presentación: 15/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Equifax Inc.

4.1/ Domicilio: 1550 Peachtree Street, N.W., Atlanta, Georgia 30309, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GEORGIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EQUIFAX IGNITE

EQUIFAX IGNITE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Proporcionar un software no descargable en línea para usar en relación con el riesgo de crédito financiero, datos importantes, datos protegidos, adquisición de clientes y gestión de clientes y modelo de fraude, toma de decisiones, gestión, puntuación y analítica, análisis de puntuación de crédito y creación personalizada de puntuación de crédito y la generación de soluciones configurables, percepciones e indicadores en relación con lo anterior.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 45188-18

2/ Fecha de presentación: 25-10-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPALHOUSE INSPIRED OBJECTS y DISEÑO

OP&LHOUSE

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica la grafía como aparece en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Popurrí; jabón para la piel; lociones específiccamente lociones para la cara, para las manos, para el cabello y para el cuerpo y lociones para el afeitado y para después del afeitado; incienso; fragancias de interiores; repuestos de fragancias de interiores con dispensadores de fragancias de interiores que no sean eléctricos; acondicionador de madera

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 11-03-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 3474-19

2/ Fecha de presentación: 24-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC. 4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POP DOT.



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege v distingue:

Cosméticos; cosméticos para ojos, labios y cara; polvos de maquillaje; cosméticos, a saber, correctores para la piel y la cara, compactos, bases, lápices de cejas; crema para los ojos; maquillaje para los ojos; desmaquillante de ojos; lápices cosméticos; sombras de ojos; rubor; cremas y polvos faciales; maquillaje facial; prebases de maquillaje; lápiz labial; crema, bálsamo y prebase de labios; paleta de brillo para labios; humectante de piel; esmalte de uñas; preparaciones cosméticas para eliminar uñas de gel, uñas acrílicas y esmalte de uñas; cremas y acondicionadores para cutículas; pigmentos cosméticos, a saber, bronceador para la piel; escarcha para uso cosmético; kits de maquillaje compuestos de maquillaje facial; kits de maquillaje compuestos de maquillaje de ojos; kits de maquillaje compuestos de maquillaje de labios; bolitas y almohadillas cosméticas; productos para el cuidado del cabello, a saber, champú, fijador, acondicionadores, preparaciones de peinado; color de cabello y ondulaciones permanentes del cabello; turbantes para el cabello, capós y gorros utilizados como aplicadores de acondicionadores de cabello; jabones no medicados para uso personal; jabones y cremas para el afeitado; lociones tópicas, tónicos, cremas y aceites para la piel y el cuerpo para uso cosmético; polvo para el baño; geles y sales para baño y ducha que no sean para uso médico; gel de baño y ducha, aerosoles tópicos para la piel para después del baño y la ducha para uso cosmético, espuma de baño y ducha, gotas de baño, lociones y cremas de baño y ducha; bombas de baño; aceites y lociones bronceadoras; compresas para los ojos para uso cosmético; aceites y lociones de masaje; preparaciones abrasivas para la piel; tela y papel abrasivos; preparaciones de fragancia de aire; cremas y preparaciones no medicadas para el cuidado de los labios; preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, a saber, limpiadores faciales, sueros, limpiadores exfoliantes, cremas y lociones de día, cremas y lociones de noche, mascarillas y tóner de belleza faciales; jabón de manos no medicado; papeles cosméticos para la limpieza facial; pestañas postizas, limpiador de pincel cosmético; sueros no medicados para usar en pestañas y cejas; cremas y lociones contra el envejecimiento; removedor de maquillaje; perfumes, colonias y fragancias; toallitas y compresas desechables impregnadas con productos químicos o compuestos para la higiene personal; piedras pómez para uso personal; almohadillas desechables impregnadas con un producto químico de limpieza para limpiar pinceles cosméticos. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019

1/ Solicitud: 51994-18 2/ Fecha de presentación: 12-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Caterpillar Energy Solutions GmbH

4.1/ Domicilio: Carl-Benz-Str. 1. Mannheim, 68167, ALEMANIA

4 2/ Organizada baio las Leyes de: ALEMANIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MWM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 11

Notate interindant 17
84 Protege y distingue:
Bombas de calor; regeneradores de calor, acumuladores de calor; intercambiadores de calor; generadores de gas.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 44990-18

2/ Fecha de presentación: 24-Oct -18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITIILAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: CNA International Inc.
4.1/ Domicilio: 940 N. Central, Wood Dale, Illinois 60191, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Illinois
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Delize JOSEPH

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Paí

5.3 Congo rais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGIC CHEF

MAGIC CHEF

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 11

N Clase internacional. 11

8/ Protege y distingue:
Refrigeradoras, congeladores, hornos microondas, estufas de gas, estufas eléctricas, placas de cocina, lavadoras y secadoras de ropa.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

12/ Reservas:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 7648-19

12 SOICHUE: 7048-19
2/ Fecha de presentación: 15/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR

4/ Solicitante: Equifax Inc.

4.1/ Domicilio: 1550 Peachtree Street, N.W. Atlanta, Georgia 30309, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GEORGIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EQUIFAX IGNITE

EQUIFAX IGNITE

ervicios financieros, a saber, proporcionar riesgo de crédito financiero, datos importantes, datos protegidos, adquisición de lientes y gestión de clientes y evaluación de fraudes, modelos, toma de decisiones, puntuaciones y análisis para terceros.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA slico para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019

1/ Solicitud: 42222-18 2/ Fecha de presentación: 08-Oct -18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: F.V.S.A.

4.1/ Domicilio: Bernardo de Irigoven 1.053, Florida, Buenos Aires, ARGENTINA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FV



7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege v distingue:

6 Hotege y distingue.
Muebles y sus partes, espejos, marcos, incluyendo muebles y espejos especialmente diseñados para cuartos de baño; vanitorys; repisas, perchas y percheros incluidos en la clase 20; placas de vidrio y cristales para espejos.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

USU EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industria

25 A., 13 y 28 M. 2019.

Solicitud: 18-50403

1/ Solicitud: 18-30403 2/ Fecha de presentación: 29-11-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: MBE Worldwide S.p.A.
4/ Solicitante: MBE Worldwide S.p.A.
4/ Domicialio: VIALE LUNIGIANA 35/37, 20125 MILAN-ITALIA
4/2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5/ Pecha:
5/ Pesha:
5/ Pesh

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MBE PEOPLEPOSSIBLE

MBE PEOPLEPOSSIBLE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Tarjetas, materiales de embalaje, papel de embalaje, cartón de embalaje, embalaje de cartón, contenedor de embalaje de papel, materiales de embalaje de papel y papel reciclado, cajas de papel y cartón, cajas de cartón para embalaje, cajas de cartón plegables para embalaje, cajas rígidas de cartón para embalaje, bolsas (sobres, fundas) de papel para embalaje; papel, cartón, productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); marterias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); papeleria o la casa; material para artis de instrucción o de enseñanza (excer caracteres de imprenta; clichés. 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial. diente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 4593-19 2/ Fecha de presentación: 29-01-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: ASTRAZENECA AB

4.1/ Domicilio: SE-151 85 SÖDERTÄLJE, SUECIA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 5

N' Protege y distingue:
Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

8.1/ Página Adicional:

- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA C Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre Industrial. nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20/Feb./2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 50406-18

2/ Fecha de presentación: 29-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- ITIULAR
4/ Solicitante: MBE Worldwide S.p.A.
4.1/ Domicilio: VIALE LUNIGIANA 35/37, 20125 MILAN-ITALIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Desirter Belgias Maria

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MBE PEOPLEPOSSIBLE

MBE PEOPLEPOSSIBLE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Transporte de bienes y carga [envio de bienes]; envio y entrega de bienes encargados por correo; servicios de courier; transporte; embalaje y almacenaje de bienes; organización de viajes (servicios para otros).

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 50405-18

29-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

A.- ITULAK
4/ Solicitante: MBE Worldwide S.p.A.
4.1/ Domicilio: VIALE LUNIGIANA 35/37, 20125 MILAN- ITALIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MBE PEOPLEPOSSIBLE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 38 **8**/ Protege y distingue:

MBE PEOPLEPOSSIBLE Transmisión de señal para comercio electrónico a través de sistemas de telecomunicaciones y sistemas de comunicación de datos; provisión de un boletín en línea, interactivo, para la transmisión de mensajes entre los usuarios de computadoras sobre pasatiempos, coleccionables, intercambio y la venta de bienes y servicios a través de una red global de comunicaciones; telecomunicaciones (servicios por parte de terceros).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

rdo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 50409-18 2/ Fecha de presentación: 29-11-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

5/ Solicitud de régistro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MBE Worldwide S.p.A.
4.1/ Domicilio: VIALE LUNIGIANA 35/37, 20125 MILAN- ITALIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEOPLEPOSSIBLE

PEOPLEPOSSIBLE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 38

N'ember de l'activité de Se Protege y distingue: Transmisión de señal para comercio electrónico a través de sistemas de telecomunicaciones y sistemas de comunicación de Iransmision de señal para comercio electronico a traves de sistemas de telecomunicaciones y sistemas de comunicacion de datos; provisión de un boletín en línea, interactivo, para la transmisión de mensajes entre los usuarios de computadoras sobre pasatiempos, coleccionables, intercambio y la venta de bienes y servicios a través de una red global de comunicaciones; telecomunicaciones (servicios por parte de terceros).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 42225-18

1/ Solicitud: 42225-18
2/ Fecha de presentación: 08-oct- 18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: F.V.S.A.
4.1/ Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1.053, Florida, Buenos Aires, ARGENTINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Parietre Pácicae:

5/ Registro Básio 5.1 Fecha:

5.1 recua: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FV LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Accesorios para cuartos de baño; jaboneras; portaesponjas; portarollos de papel higiénico; toalleros de aro y de jarra; distribuidores de jabón, distribuidores de papel higiénico; vasos; portavasos; utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos, ni enchapados); peines y esponjas; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases.

9.1/ Pávirja Adricional-1

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejia M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

Abogado Franklin Omar López Santo Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2018-037187 [2] Fecha de presentación: 27/08/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COPAL TREE BRANDS, INC

[4.1] Domicilio: 65 WEBSTER STREET, OKLAND, CALIFORNIA, 94607, Estados Unidos de

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CALIFORNIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 88/015,676 [5.1] Fecha: 26/06/2018

[5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA [5.3] Código País: US C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

COPALLI

[7] Clase Internacional: 33

[8] Protege y distingue: Licores destilados. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2019.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 7396-19 2/ Fecha de presentación: 14/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.

4.1/ Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, PAISES BAJOS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PAISES BAJOS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOVILIS

BOVILIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue: Vacunas veterinarias.

8.1/ Página Adicion

8.1/ Página Adicionai: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2019

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 3470-19 2/ Fecha de presentación: 24-01-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/ Solicitante: BELIV LLC

44 Solicitante: BELIV LLC
4.1/ Domicilio: Popular Center 19th Floor, 208 Ponce de Leon Avenue, San Juan 00918, PUERTO RICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PUERTO RICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Códio País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PETIT SQUIZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 32 8/ Protege y distingue:

Aguas minerales, aguas con gas; aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de fruta, jugos con sabo frutas, juegos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

" afectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 45550-18

2/ Fecha de presentación: 29- Oct.-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: Uber Technologies, Inc.
4.1/ Domicilio: 1455 Market Street, 4th Floor, San Francisco, California 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRAN

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UBER EATS

UBER EATS

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 39 **8**/ Protege y distingue:

Proporcionar un sitio web que ofrece información sobre servicios de entrega y reservas para servicios de entrega; servicios Proporcionar un situ web que ofrece información sobre servicios de entrega y reservas para servicios de entrega; servicios de transporte; servicios de embalaje y almacenamiento de bienes; servicios de entrega de comida; servicios de entrega de paquetes; servicios de transporte y entrega de bienes por vehículos; suministro de información sobre la recaudación y entrega de bienes en tránsito; servicios de entrega; almacenamiento temporal de entregas; servicios de transporte y entrega por carretera; suministro de información y seguimiento de información a terceros sobre el estado de recolección y entrega a través del acceso a internet y el teléfono; servicios de transporte y entrega a través del acceso a internet y el teléfono; servicios de seguimiento, a saber, proporcionar seguimiento electrónico de paquetes a terceros.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Indu

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 3475-19

2/ Fecha de presentación: 24-01-19
3/ Solicitad de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.2 rais de Origen.
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POP DOT.

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Jabones, geles para el baño y la ducha, baños de burbuja, lociones para la piel, jabones corporales, champús y acondicionadores de cabello, todos los anteriores que sean medicados; preparaciones medicadas para protección solar; aromatizante ambiental; bálsamo para labios medicado; cremas y limpiadores para el tratamiento del acné; preparaciones para desinfectar las manos; geles y sales para el baño y la ducha para propósitos médicos; jabones medicados para uso personal; jabones para las manos medicados.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. y/ Nombre: Ricardo Aníbal E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 6550-19 2/ Fecha de presentación: 08/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

44 Soncitanic: GROPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Prolongación Pasco de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOCOROLES

CHOCOROLES

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30

7. Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Pan, pasteles y galletas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejia M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público p Industrial. te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 22-02-2019

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 5429-19

2/ Fecha de presentación: 04-02-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicia

A.- III ULAR
4/ Solicitante: Meals de Colombia S.A.S.
4.1/ Domicilio: Avenida Carrera 70 No. 98-09, Bogotá, COLOMBIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha

5.2 País de Origen:

5.3 Congo rais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALOHA

ALOHA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

N' Protege y distingue: Helados; helados lácteos; helados no lácteos; sorbetes [helados]; helados con fruta; helados con sabores; helados con palo; bizochos helados; confitería de helados; yogurt helado [helados alimenticios]. 8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co Industrial. nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 12-02-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 42958-18 2/ Fecha de presentación: 11- Oct.- 18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403-2467, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOODFELLOW & CO Y ETIQUETA

Goodfellow

&CO

Se protege la grafia como aparece en el ejemplar adjunto 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, especificamente camisas y pantalones; prendas de exteriores, especificamente abrigos, sombreros, guantes; ropa interior; ropa de dormir; ropa de descanso (pijamas); bañadores; calzado; sombrerería; calcetines; cinturones; guantes y mitones; prendas para el cuello, específicamente corbatas, bandanas y bufandas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

Picardo Anibal M 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 40662-18

2/ Fecha de presentación: 20-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR

A.- HIULAM
4/ Solicitante: TODO1 SERVICES INC.
4.1/ Domicilio: 10451 N.W. 117TH AVENUE, SUITE 250, MIAMI, FLORIDA 33178, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.1 Peís de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IUVITY

IUVITY

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:

Asesoría en organización y dirección de negocios empresariales; auditoría empresarial; asesoría, planeación, realización, organización y desarrollo de estrategias de marcadeo; búsqueda de datos informáticos por cuenta de terceros; búsqueda y estudio de mercados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA slico para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos Industrial

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 8006-19

2/ Fecha de presentación: 19/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: The Burt's Bees Products Company
4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, CA 94612, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BURT'S BEES

BURT'S BEES

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 5

7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Repelentes de insectos; preparaciones para desinfectar las manos; bálsamo labial medicado; bálsamo corporal medicado para calmar la picazón en los bebés; suplementos dietéticos de proteínas; adhesivos para dentaduras; solución de reemplazo de electrolito; fórmula en polvo para bebés; tiras nasales; preparaciones de aerosol nasal; descongestionantes; gotas medicadas para la garganta; frotes para el pecho en la naturaleza de preparaciones tópicas para que el pecho para ayudar a respirar; analgésicos tópicos; jarabes para la tos; productos para el cuidado dental en el hogar para perros y gatos, a saber, aditivos de agua no medicados en la naturaleza de suplementos dietéticos para uso dental.

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26-02-2019

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 6475/19

2/ Fecha de presentación: 07/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Formula One Licensing BV

4.1/ Domicilio: Beursplein 37; Rotterdam 3011AA; Países Bajos (NL)

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORMULA 1

FORMULA 1

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 09 **8**/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográlicos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; extintores; mecanismos para aparatos de previo pago; software; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; acumuladores eléctricos para vehículos, baterías; altavoces; amplificadores; antenas parabólicas; aparatos para mediciones de Precisión; aparatos de navegación; aparatos de proyección; aparatos de radio; aparatos de radio para vehículos; aparatos de control remoto; televisores; televisores de alta definición; cámaras fotográficas; aparatos de grabación, transmisión, edición, mezcla y reproducción de sonido e imágenes; aparatos para la lectura de música digital; aparatos de procesamiento de datos, aparatos para medir la velocidad [fotografía]; aparatos medidores de distancias; aparatos para verificar los datos de las tarjetas codificadas magnéticamente; aparatos para registrar el tiempo; aparatos telefónicos: asistentes digitales personales (PDA): auriculares: auriculares y cascos auriculares para teléfonos móviles; indicadores automáticos de pérdida de presión de los neumáticos; baterías recargables; binoculares (óptica); cuadernos, diarios y agendas electrónicos; brújulas; cables eléctricos: cajeros automáticos; cámaras (aparatos cinematográficos); cámaras de vídeo; cámaras y accesorios para cámaras, estuches y correas, baterías; auriculares; cascos protectores para deportes; cartuchos de videojuegos; alfombrillas de ratón; células fotovoltaicas; circuitos integrados; contestadores automáticos; convertidores eléctricos; cordones de gafas y gafas de sol; correas para teléfonos móviles; detectores de humo; diapositivas; discos de videojuegos; pantallas de cristal líquido; dispositivos eléctricos para puertas para facilitar la apertura y el cierre a distancia; dispositivos eléctricos de encendido a distancia: dispositivos portátiles de almacenamiento electrónico, a saber mecanismos de arrastre de discos [informática], Llaves USB, memorias USB y otros dispositivos de almacenamiento de la información y dispositivos de memoria; distribuidores de billetes [tickets]; kits manos libres para teléfonos; escáneres [equipos de procesamiento de datos]; estuches de transporte adaptados para teléfonos móviles; estuches para lentes de contacto; películas expuestas; flashes [fotografía]; fotocopiadoras; fundas para teléfonos móviles; grabadores y reproductores de karaoke; guantes de protección contra accidentes,: hologramas: imanes: imanes decorativos;

impresoras de ordenador; indicadores de velocidad; instrumentos de alarma; lectores de casetes; lectores de casetes portátiles; lectores de discos compactos portátiles; lectores de discos compactos; lectores de minidiscos; lectores de DVD; lectores de MP3; lentes de contacto. Gafas [óptica]; grabadoras de vídeo; maletines para el transporte de ordenadores; mangas catavientos que indican la dirección del viento; manómetros; mapas electrónicos; máquinas de calcular; máquinas para contar y clasificar dinero; máquinas de dictar; máquinas para la lectura de tarjetas de crédito; máquinas para contar dinero; máquinas para clasificar dinero; medidores de presión; micrófonos; módems; monitores [hardware];monitores [programas informáticos]; ordenadores; paneles solares; monitores de ordenador; pantallas de plasma; películas de protección para pantallas de aparatos electrónicos portátiles; pantallas planas; tonos de llamada descargables y representaciones gráficas para teléfonos móviles; pulseras de identificación codificadas magnéticas; procesadores [unidades centrales de proceso]; procesadores de datos; software; software de juegos de ordenador; software [programas grabados];programas informáticos grabados; programas informáticos y bases de datos; publicaciones electrónicas; publicaciones electrónicas (descargables); publicaciones electrónicas descargables por internet; radios portátiles; ratones [periféricos informáticos]; receptores [audio y vídeo]; indicadores de presión; ropa de protección contra el fuego; semiconductores; simuladores de conducción y control de vehículos; sistemas de "home cinema": software informático para editar, descargar, transmitir, recibir, crear, reproducir, extraer, codificar, descodificar, visualizar, almacenar y organizar textos, gráficos, imágenes y publicaciones electrónicas; software informático, en particular software informático para la transmisión, grabación; reproducción, visualización. organización, gestión, manipulación y revisión de mensajes, textos, imágenes, archivos, contenidos audiovisuales y de audio y vídeo y otros datos para facilitar las comunicaciones entre dos o más usuarios a través de la red informática mundial; tapones auditivos para buceo; tarjetas chip; tarjetas de memoria; tarjetas de circuitos integrados (tarjetas inteligentes); tarjetas magnéticas (codificadas); tarjetas magnéticas de identificación; tarjetas móviles magnéticas codificadas; tarjetas que contengan un chip de ordenador con circuitos integrados; teclados de ordenador; teclados para teléfonos móviles; aparatos de fax; teléfonos inteligentes; teléfonos inalámbricos; traductores electrónicos de bolsillo; receptores de transmisores; tubos de rayos catódicos; tubos de rayos X que no sean para uso médico; gafas antideslumbrantes; gafas protectoras; gafas de sol; lectora de discos para ordenadores [informática]; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; discos de vídeo, cintas de vídeo, cintas magnéticas. discos magnéticos; DVD, disquetes, discos ópticos, discos compactos, minidiscos, CD-ROM, todo ello virgen o pregrabado con música, sonido o imágenes (que puedan ser animados); cámaras de vídeo; videoteléfonos; viseras antideslumbrantes; chips [circuitos integrados]; Tarjetas codificadas para su uso en venta; Tarjetas de crédito y de débito codificadas; Tarjetas de cargo codificadas; Tarjetas telefónicas prepago con codificación magnética.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/Feb./2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-003454
- [2] Fecha de presentación: 23/01/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAFE EUFORIA Y DISEÑO





[9] Nombre: Luis Fernando Manzano Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2019.
- 12] Reservas: No se protege la palabra "CAFÉ".

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-003453
- [2] Fecha de presentación: 23/01/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAFE EUFORIA Y DISEÑO





Café. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Luis Fernando Manzano Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2019.
- 12] Reservas: No se da esclusividad sobre la palabra "CAFÉ".

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-003452
- [2] Fecha de presentación: 23/01/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOURBON Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue:

Eventos, alquiler de sillas, mesas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Luis Fernando Manzano Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2019.
- 12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-003451
- [2] Fecha de presentación: 23/01/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANABELLE CARCAMO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue:

Venta de comidas y alquileres de mesas y sillas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Luis Fernando Manzano Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2019.
- 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-003455
- [2] Fecha de presentación: 23/01/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERAKI LA ACADEMIA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Servicios de enseñanzas, escuela.
- D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Luis Fernando Manzano Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2019.
- 12] Reservas: La marca se protege en su conjunto.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE MAYO DEL 2019

[1] Solicitud: 2019-009594

[2] Fecha de presentación: 27/02/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES EL REY, S. DE R.L. DE C.V. CONOCIDA IREY, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: Q' TORTAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANA MELISSA VALLADARES DUARTE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019

[1] Solicitud: 2018-047609

[2] Fecha de presentación: 12/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO BEBIDAS ARTESANALES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARATASCA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EFRAIN JOSUE BENITEZ NUÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No se protegen las palabras "CERVEZA ARTESANAL", que aparecen en los ejemplares de etiquetas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019

1/ Solicitud: 40736-2018

2/ Fecha de presentación: 20-09-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Al-Solicitante: Tio Chico, S. de R.L. 4.1/ Domicilio: COL. JOYA, BL. 1, CASA 2838, esquina opuesta Iglesia Bautista, TEG. M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las Leves de B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5 3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tio Chico/Etiqueta





6.2/ Reivindicaciones

La tipografía utilizada es: Times New Roman y se utilizará con los siguientes colores: Azul (Pantone #000066) y Rojo (Pantone #E30613), el cual podrá ir sobre los siguiente (Pantone #FFE800), Azul (Pantone #000066) y Rojo (Pantone #E30613).

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
Elaboración y comercialización de productos alimenticios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucas Manuel Osorto Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5-11-2018

12/ Reservas: No se reivindica ... Es calidad.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

1/ Solicitud: 4058-19 2/ Fecha de presentación

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES Y SERVICIOS PERLA NEGRA, S. DE R.L. DE C.V. (CERVECERÍA PERLA NEGRA)

4.1/ Domicilio: Barrio Río de Piedras, 4ta. calle, 23 avenida, S.O. San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Viento de Libertad

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-03-2019.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13. 28 M. v 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 18591-18

2/ Fecha de presentación: 27-04-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)

4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España

4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PACIFIC REPUBLIC

PACIFIC REPUBLIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege v distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas y material de dibujo; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta; objetos de arte (grabados); cajas de cartón o papel; patrones impresos para confección; toallitas de papel para desmaquillar; estuches de plantillas de estarcir; etiquetas de papel o de cartón, mantelerías de papel; servilletas de papel; pañuelos de bolsillo (de papel); plumieres; estuches para chequeras; escribanías portátiles; Telas de entintado para multicopistas [duplicadores]; Saquitos de materias plásticas para embalaje; tizas para sastres (jaboncillo de sastre); toallitas de tocador de papel; sombrereras de cartón [cajas]; tela para calcar; tela para encuadernaciones; telas para pintar (lienzos); toallas de papel; álbumes; almanaques; aparatos manuales para etiquetar; archivadores $[artículos\ de\ oficina]; instrumentos\ de\ escritura; calcomanías; calendarios; carteles; carpetas$ para documentos; catálogos; cromos; estuches de dibujo; diarios; periódicos; revistas (publicaciones periódicas); libros; litografías; papel de embalaje; papel higiénico; pisapapeles; posavasos para cerveza; marca-páginas; sujeta libros; tintas; tinteros; baberos de papel; material de dibujo; dibujos; material escolar; pizarras para escribir; revistas de historietas; bandejas para contar y clasificar dinero; patrones de bordados; bolsas para la basura de papel o de materias plásticas; mapas geográficos; globos terráqueos; mojasellos; materiales para modelar; planos; plantillas (artículos de papelería); rótulos de papel o de cartón; tarjetas; letras y plumas de acero; acuarelas; distribuidores de cinta adhesiva; cintas y tiras adhesivas para la papelería o la casa; adhesivos (artículos de papelería); anillos (vitolas) de cigarros (puros); archivadores (artículos de oficina); arcilla para modelar; tablas aritméticas; papel para armarios (perfumado o no); maquetas de arquitectura; atlas; banderas de papel; billetes (tickets); blocs (papelería); bolígrafos; bolsitas para la cocción en microondas; borradores para pizarras; gomas de borrar; productos para borrar; embalajes y envolturas para botellas de cartón o papel; caballetes para la pintura; cancioneros; carboncillos; papel de cartas; carteleras (tablones de anuncios) de papel o cartón; cartillas; cartuchos de tinta; cera de modelar que no sea para uso dental; cera para sellar (lacrar); chinchetas (puntas); cintas y lazos de papel; cintas entintadas para impresoras de ordenador; cintas para maquinas de escribir; portapapeles de clip (artículos de oficina); cajas de papelería (artículos de oficina); compás de trazado; ganchos para papeles (sujetapapeles o clips); cortapapeles (artículos de oficina); cuadernos; cuadros (pinturas) enmarcados o no; dediles (artículos de oficina); material de encuadernación; telas engomadas para la papelería; tampones entintados; escuadras (reglas); escudos (sellos de papel); tarjetas de felicitaciones; papel de filtro; forros de libro (papelería); soportes para fotografías; gomas (elásticos) de oficina; grapadoras (papelería); grapas (sujeta papeles o clips); hojas (papelería); afilalápices (sacapuntas); portalápices; papel luminoso; paletas para pintores; papel de plata; papel parafinado; pasta de modelar; perforadores de oficina; brochas para pintores; rodillos de pintores de obras; tarjetas postales; publicaciones; secantes; sobres (papelería); pegatinas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2018. 12/ Reservas:

> Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 18588-18

2/ Fecha de presentación: 27-04-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)

4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España

4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PACIFIC REPUBLIC

PACIFIC REPUBLIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones no medicinales; cosméticos; lociones capilares no medicinales; betunes, cremas y pez para el calzado; cera de sastre; cera de zapatero, cera para el cuero; cera depilatoria; cera de lavandería; cera para parqué; champús; neceseres de cosmética; productos depilatorios; desmaquilladores; desodorantes para personas o animales [productos de perfumería]; lápices de labios [pintalabios]; lápices para uso cosmético; lacas para el cabello; lacas para las uñas; productos para quitar lacas; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; paños de limpieza impregnados con detergente; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; maquillaje (productos de-); pomadas para uso cosmético; quitamanchas; productos para perfumar la ropa; productos para el cuidado de las uñas; decolorantes para uso cosmético; extractos de flores (perfumería); incienso; maderas aromáticas; motivos decorativos para uso cosmético; pestañas y uñas postizas; piedra pómez; popurrís aromáticos; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparados para el baño de uso cosmético; preparaciones para ondular el cabello; detergentes de lavandería; productos de tocador; productos para la higiene bucal que no sean para uso médico; sales de baño que no sean para uso médico; aceites de tocador; productos de protección solar; agua de colonia; jabones desodorantes; talco de tocador; adhesivos (pegamentos) para uso cosmético; grasas para uso cosmético; abrasivos; productos de afeitar; productos químicos de uso doméstico para avivar los colores (lavandería); bastoncillos de algodón para uso cosmético; mascarillas de belleza; cera para el bigote; productos de blanqueo para uso doméstico; colorantes para el cabello; cosméticos para las cejas; tiza para limpiar; champús para animales de compañía [preparaciones higiénicas no medicinales]; cosméticos para animales; cremas cosméticas; pastillas de jabón; jabones antitranspirantes para los pies; detergentes (detersivos) que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; engrudo (almidón); leches limpiadoras de tocador; lejía; productos de limpieza en seco; aguas perfumadas; perfumes; cosméticos para las pestañas; productos cosméticos para el cuidado de la piel; polvos de maquillaje; adhesivos para fijar postizos; suavizante para la ropa; tintes cosméticos; productos para quitar tintes: aguas de tocador.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Lucía Durón López E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2018.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE MAYO DEL 2019

[1] Solicitud: 2018-044037

[2] Fecha de presentación: 18/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BENEFICIO DE GRANOS MATURAVE, SOCIEDAD ANONIMA

[4.1] Domicilio: KILOMETRO 9 CARRETERA QUE CONDUCE DESDE TEGUCIGALPA HACIA OLANCHO, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL CAPITALINO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Orlando Cantarero Santos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. v 12 J. 2019

[1] Solicitud: 2018-045368

[2] Fecha de presentación: 26/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ MATURAVE, SOCIEDAD ANONIMA

[4.1] Domicilio: KILOMETRO 9 CARRETERA QUE CONDUCE DESDE TEGUCIGALPA HACIA OLANCHO, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL AMANECER



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Arroz

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Orlando Cantarero Santos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Fidel Antonio Medina

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-044038

[2] Fecha de presentación: 18/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BENEFICIO DE GRANOS MATURAVE, SOCIEDAD ANONIMA

[4.1] Domicilio: KILOMETRO 9 CARRETERA QUE CONDUCE DESDE TEGUCIGALPA HACIA OLANCHO, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MATURAVE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Harina de maíz, arroz y frijol.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Orlando Cantarero Santos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 2018-044036

[2] Fecha de presentación: 18/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: BENEFICIO DE GRANOS MATURAVE, SOCIEDAD ANONIMA

[4.1] Domicilio: KILOMETRO 9 CARRETERA QUE CONDUCE DESDE TEGUCIGALPA HACIA OLANCHO, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CAPITALINA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Harina de maíz, tortillas de maíz, chips, hojuelas de maíz.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Orlando Cantarero Santos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-011511 [2] Fecha de presentación: 12/03/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A.- ITTULAK
[4] Solicitante: GRUPO VISION, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: LOMAS DEL GUIJARRO SUR, BLOQUE D, EDIFICIO 12, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXODUSBC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos así como servicio de investigación y diseños relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Fernando Nieto López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 2018-033648

[2] Fecha de presentación: 01/08/2018
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR

[4] Solicitante: DYNAMIC CORPORATION, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: LOMAS DEL GUIJARRO SUR, BLOQUE D, EDIFICIO 12, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DYNAMIC CORPORATION



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue

npresa dedicada a la venta y servicio de productos tecnológicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sharon Aryany Ferrera Brocato

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2019.[12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los Diseños o colores que se puedan mostrar en los ejemplares de etiquetas, se protegen únicamente la parte denominativa.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

1/ Solicitud: 11773-2019

2/ Fecha de presentación: 13-03-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DIVERSIFICADO DE LA ZONA ALTA (APROCADZA)
4.1/ Domicilio: COMUNIDAD AZACUALPA, SENSENTI, OCOTEPEQUE, HONDURAS

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURÁS B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA GOTA DE ORO

LA GOTA DE ORO

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 30 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. 11/ Fecha de emisión: 11-04-2019.

9/ Nombre: Miriam Nazareth Paz Perdomo E.- SUSTITUYE PODER

8/ Protege y distingue: Miel de abeja.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

Abogado Franklin Omar López Santos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. v 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 11774-2019

2/ Fecha de presentación: 13-03-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

12/ Reservas:

4/ Solicitante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DIVERSIFICADO DE LA ZONA ALTA (APROCADZA)
4.1/ Domicilio: COMUNIDAD AZACUALPA, SENSENTI, OCOTEPEQUE, HONDURAS

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5 3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: DOÑA TOÑA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Miriam Nazareth Paz Perdomo

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

DOÑA TOÑA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-11775

2/ Fecha de presentación: 13-03-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: LÁCTEOS EL ARRAYÁN

4.1/ Domicilio: SAN MARCOS, OCOTEPEQUE, HONDURAS 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL ARRAYÁN Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue: Productos lácteos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Miriam Nazareth Paz Perdomo

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Anayan

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. v 12 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE MAYO DEL 2019

[1] Solicitud: 2019-014007[2] Fecha de presentación: 28/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIEDAD INDUSTRIAL NACIONAL HONDUREÑA ALIMENTICIA DE PRODUCTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INHAPRO, S. DE R.L.) [4.1] Domicilio: LOMAS DE LAS CASCADAS, CASA NÚMERO 1355, CHOLOMA, CORTÉS,

HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CATRACHITA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Productos de confitería a base de cacahuate, papaya, ayote, coco, plátano, guayaba, tamarindo, turrón de cacahuate natural, dulces anicillos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Edelmira Rosibel Fuentes Funez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2019.

[12] Reservas: LA CATRACHITA Y LOGO.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 2019-014008

[2] Fecha de presentación: 28/03/2019[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIEDAD INDUSTRIAL NACIONAL HONDUREÑA ALIMENTICIA DE PRODUCTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INHAPRO, S. DE R.L.)

[4.1] Domicilio: LOMAS DE LAS CASCADAS, CASA NÚMERO 1355, CHOLOMA, CORTÉS HONDURAS

HONDURAS

4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CATRACHITA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29[8] Protege y distingue:

Semillas de cacahuate; turrón de cacahuate con ajonjolí, semilla de cacahuate con sal, cacahuate garrapiñado con ajonjolí, cacahuate salado, semilla de marañón horneado, pistacho con sal, almendras enteras, cachuate con chile.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Edelmira Rosibel Fuentes Funez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2019. [12] Reservas: LA CATRACHITA Y LOGO.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 2019-010847 [2] Fecha de presentación: 07/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: METRO CAFÉ EXPRESS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: METRO CAFE EXPRESS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

ervicio de restaurante, preparación de alimentos y bebidas para el consumo humano, mediante atención

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Alejandra María García Muñóz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2019.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre "CAFEEXPRESS", se reivindican las combinaciones y disposiciones de colores Marrón, Amarillo, Negro y Blanco del diseño.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

1/ Solicitud: 10091/19

2/ Fecha de presentación: 01/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- ITULAK
4. Solicitante: REPUESTOS PARA CAMIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
4.1/ Domicilio: 1 y 2 calle, 10 Ave. N.E. Barrio Santa Anita, San Pedro Sula, Honduras
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REPACASA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
Compra y venta de repuestos para camiones y toda clase de vehículos automotores de repuestos industriales y de diversa naturaleza.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Oswaldo Figueroa Pineda E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2019

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 43303-2018

Fecha de presentación: 12-10-2018

Solicitud de registro de: MARCA DE PRODUCTOS

4/ Solicitante: JOSÉ WILFREDO CRUZ OSORTO EN SU CONDICIÓN COMERCIANTE INDIVIDUAL Y GERENTE PROPIETARIO DE LA EMPRESA "ACCMOVIL".

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACCMOVIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 9

8/ Productos y/o finalidad que distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de

datos, ordenadores; software, extintores 8.1/ Página Adicional

9/ Nombre: Daniel Josué Reyes Tábora
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/11/18.

12/ Reservas: No se reivindica "Protección sin límites".

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 6474/19

2/ Fecha de presentación: 07/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Formula One Licensing BV

4.1/ Domicilio: Beursplein 37; Rotterdam 3011AA; Países Bajos (NL).

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: FORMULA1

FORMULA 1

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 16 8/ Protege y distingue:

Adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de encuadernación; caracteres de imprenta; clichés; fotografias; material de instrucción y material didáctico, excepto aparatos; material para artistas; materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); papel, cartón y artículos de estas materias, a saber, libros, revistas [publicaciones periódicas], folletos y diarios; artículos de papelería; pinceles; productos de imprenta; adhesivos (artículos de papelería); agendas; álbumes; álbumes de pegatinas; álbumes de fotos; artículos de oficina (excepto muebles); material de dibujo; archivadores [artículos de oficina]; banderas de papel; billetes [tickets]; blocs de notas; bolas para bolígrafos; plumas; rotuladores de punta de fibra y rotuladores con punta de fieltro; bolsas de papel; bolsas de basura de papel o materias plásticas; cajas de papel o cartón; estuches para lápices; calcomanías,: calendarios; cajas de pinturas [material escolar]; fundas para documentos: carteleras [tablones de anuncios] de papel o cartón: carteles: cartillas [cuadernillos]; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; clichés de imprenta; manteles de papel; periódicos; distribuidores de cinta adhesiva [artículos de papelería]; recados de escribir (papelería); pegatinas para el parachoques de vehículos; folletos; posabotellas y posavasos de papel; estuches de bolígrafos y lápices; estuches de dibujo; etiquetas de equipaje; etiquetas que no sean de tela; filtros de papel para café; fotografías coleccionables de figuras del deporte; hojas de sellos conmemorativos; fundas de plástico para pasaportes; ganchos para papeles [sujetapapeles o clips]; gomas de borrar; grapas (clips) de oficina;. tiza para escribir; horarios impresos; instrumentos de escritura; hojas, films y bolsas de plástico para envolver y embalar; líquidos correctores (artículos de oficina); litografías; lápices; lápices de colores; libros; libros de actividades; agendas de direcciones; libros y revistas, incluidos los relativos a deportistas y acontecimientos deportivos; libros de autógrafos; mapas geográficos; máquinas de escribir (eléctricas o no); sacapuntas, eléctricos o no; marcadores [artículos de papelería]; material de instrucción (excepto aparatos); material de instrucción impreso; pañuelos de bolsillo de papel: escribanías portátiles: objetos de arte litografiados: organizadores (calendarios): paletas de pintor; Banderolas de papel; papel; papel autoadhesivo para notas; papel para envolver comida; papel de carta; papel de copia [artículos de papelería]; papel de regalo; papel higiénico; papel luminoso; billetes de entrada; Fundas para billetes de entrada; películas de plástico para conservar alimentos; pisapapeles; pinzas / clips para sujetar papeles; plumas estilográficas; plumieres; fundas para talonarios de cheques; programas de eventos; cuadernos para colorear y dibujar; escuadras graduadas de dibujo; cuadros [pinturas] enmarcados o no; cuadros; rotuladores de color; libros de cómics; revistas [publicaciones periódicas]; sellos postales; sellos de estampar; marcapáginas; sobres [artículos de papelería]; sujetalibros; soportes y recipientes para artículos de oficina; soportes para fotografías; soportes para plumas y lápices; tampones [almohadillas] de tinta; tarjetas; tarjetas de invitación; tarjetas de cartulina o plástico impresas o estampadas; tarjetas de felicitación; tarjetas postales; chinchetas; pañuelos de papel; tintas; tiques de entrada; manteles individuales de papel; toallas de papel; toallas de papel para otros usos cosméticos; toallitas de papel para desmaquillar; Cheques de viaje.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 /Feb./2019.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

2/ Fecha de presentación: 07/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Formula One Licensing BV

4.1/ Domicilio: Beursplein 37; Rotterdam 3011AA; Países Bajos (NL).

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORMULA 1

FORMULA 1

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Administración comercial; gestión de negocios comerciales; publicidad; trabajos de oficina; Servicios de agencias de publicidad; búsqueda de patrocinio financiero en relación con eventos deportivos del sector del motor; compilación y registro de datos e información sobre rendimientos deportivos; difusión de anuncios publicitarios; recopilación de estadísticas; estudios de mercado; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; Administración de programas de fidelización e incentivos con beneficios para clientes; programas de fidelización, incentivos y bonificaciones para clientes en instalaciones deportivas mediante la distribución de tarjetas de fidelización y tarjetas codificadas que pueden contener datos personales de los usuarios; promoción de eventos y actividades deportivos, culturales y de ocio; promoción de los productos y servicios de terceros mediante la emisión de tarjetas de recompensa de fidelización para los seguidores, que contengan información personal sobre la identidad del titular de la tarjeta y que permiten controlar el acceso a los estadios deportivos (servicios de taquillas); promoción de los productos y servicios de terceros; promoción de terceros a través de anuncios (patrocinadores); promoción de ventas, a saber, implantación de programas preferenciales para clientes; suministro de espacios en sitios web para la publicidad de productos y servicios; suministro de directorios de empresas en línea en relación con la reserva de alojamientos temporales y clasificaciones, calificaciones, críticas, referencias y recomendaciones en relación con la reserva de alojamientos temporales; publicidad a través de una red informática; publicidad para eventos deportivos; publicidad radiofónica, publicidad televisada; reagrupamiento, por cuenta de terceros, de varios productos (con excepción de su transporte), incluidos equipos deportivos, ropa, juegos, juguetes, souvenirs, productos de imprenta, libros y programas informáticos (con excepción de su transporte) para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos en una tienda o a través de una red informática global (internet) o de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; búsqueda de patrocinadores; recopilación de anuncios e información para su uso en una página web o una página web en relación con una red electrónica o internet; recopilación de información en bases de datos informáticas, principalmente, imágenes fijas o animadas; recopilación de directorios para su publicación en Internet y en una red inalámbrica de comunicaciones electrónicas; compilación de información en bases de datos informáticas; servicios de administración comercial para el tratamiento de servicios comerciales en una red informática mundial (internet) o mediante dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; servicios de agencia de promoción para deportes y relaciones públicas; servicios de agencia de publicidad en una red informática global (Internet) o a través de dispositivos de comunicación electrónicos inalámbricos; servicios de comercio electrónico (ecommerce), a saber, suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con fines publicitarios y comerciales; servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes; servicios de promoción pertenecientes a esta clase, incluyendo servicios promocionales con programas de incentivos y programas de fidelización; servicios publicitarios y de promoción, servicios de información en materia de publicidad y promoción, todos estos servicios prestados en línea desde un banco de datos informatizado o a través de una red informática global (Internet) o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; servicios de investigación de mercados; servicios para la venta al por menor de disolventes, parafina, ceras, betún y gasolina; servicios promocionales; sistematización de información en bases de datos informáticas; sondeos de opinión; servicios de subastas en una red informática global (Internet) o mediante dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; venta al por menor de productos de todo tipo; venta al por menor de productos educativos y de entretenimiento interactivos, discos compactos interactivos, CD-ROM y juegos de ordenador; venta al por menor, especialmente en una red informática mundial, de productos educativos y de entretenimiento interactivos, discos compactos interactivos, CD-ROM y juegos de ordenador.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 /Feb./2019.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE MAYO DEL 2019

- [1] Solicitud: 2018-046188
- [2] Fecha de presentación: 01/11/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ELVIN MIXAEL LEMUS CABALLERO.
- [4.1] Domicilio: Copán Ruinas, Copán, Barrio Buena Vista, avenida La Cuesta, 100 metros al Norte del Hotel Las Escalinatas, Honduras
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAFE MAITÉ Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café y sucedáneos del café. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARTHA HERNÁNDEZ SERVELLÓN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2018.

12] Reservas: Se reivindica colores Negro, Amarillo Dorado y Café, tal como lo muestra la etiqueta NO SE PROTEGE "CAFÉ".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-047288
- [2] Fecha de de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- [4] Solicitante: ELVIN MIXAEL LEMUS CABALLERO.
- [4.1] Domicilio: Copán Ruinas, Copán, Barrio Buena Vista, avenida La Cuesta, 100 metros al Norte del Hotel Las Escalinatas, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras

- B.- REGISTRO EXTRANJERO

 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAFE PARACATU Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, sucedáneos del café, cacao y los demás de su clase.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: MARTHA HERNÁNDEZ SERVELLÓN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2018.

12] Reservas: Se reivindica los colores Café, Negro Beige, Gris, Amarillo Dorado y Blanco, tal como lo muestra la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 37669-18
- 2/ Fecha de presentación: 2018-08-29
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
- Al-HOLAR
 Al-Williams
 Al-Y Solicitante: THAYNE M. ROBINS, GENNER HUBERTO RODRIGUEZ PORTILLO, FRANCISCO ELVIN SANTOS ARGUETA.
 4.1/ Domicilio: Domicilio de los titulares 2206 Fairwater Park Drive, League City, Tx 77573. La
- Encarnación, Ocotepeque, Barrio Santa Catalina. Colonia 21 de Octubre, sector 5, bloque 9, casa No. 2217.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFE CERRO NUBLADO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- Se reivindica colores Negros y Blanco tal como muestra la etiqueta. 7/ Clase Internacional: 30

- 8/ Protege y distingue: Café, sucedáneos del café y los demás de la clase.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.

 9/ Nombre: MARTHA HERNÁNDEZ SERVELLÓN
- E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-09-2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-014496
- [2] Fecha de presentación: 03/04/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- [4] Solicitante: COOPERATIVA CAFETALERA BELEN LIMITADA (COCABEL).[4.1] Domicilio: BARRIO COPACHOL, MUNICIPIO DE BELEN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BELEN (CAFÉ) Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:

Café.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: GLADYS ALEJANDRA SANTOS ORDÓÑEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2018.
- 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 13 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 9318/19

2/ Fecha de presentación: 26/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepequez, Lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, Zona Seis (6) de Mixco, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZUKERMINMED

ZUKERMINMED

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Producto farmacéutico hipoglucemiante

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel **E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 9321/19 2/ Fecha de presentación: 26/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepequez, Lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, Zona Seis (6) de Mixco, Guatemala

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Guatemala

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SITALEVMED

SITALEVMED

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Producto farmacéutico hipoglucemiante.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 $\,$ de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-03-2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 v 28 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 9320/19

2/ Fecha de presentación: 26/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepequez, Lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, Zona Seis (6) de Mixco, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPIROCARDMED

SPIROCARDMED

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Producto farmacéutico diurético.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-03-2019

Abogada $\,$ MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-025755 [2] Fecha de presentación: 11/06/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

[4] Solicitante: CONSERVATORIO, S.A.

[4.1] Domicilio: Calle José de Obaldía, Edif. El Colegio, San Felipe, Panamá.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

151 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: REVITALIZACIÓN URBANA SOSTENIBLE

Revitalización Urbana Sostenible

[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue

Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación.

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE MAYO DEL 2019

1/ No. Solicitud: 2019-13732

2/ Fecha de presentación: 27/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SINOCEM HONDURAS, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEOMAX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ela María Rivera Núñez

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Carlos Flores Alfaro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/abril/2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 v 28 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 2019-13731

2/ Fecha de presentación: 27/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SINOCEM HONDURAS, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEOMAX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:

Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ela María Rivera Núñez

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Carlos Flores Alfaro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-2019.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

[1] Solicitud: 2017-041573

[2] Fecha de presentación: 27/09/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A. (BANCO FICENSA)

[4.1] Domicilio: Blvd. Morazán, frente a Clínicas Médicas, oficina principal, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CASA CASH DE FICENSA Y DISEÑO

CASA CASH DE FICENSA

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EDUARDO J. AGUILAR ZUNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de junio del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no cada término por separado.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

[1] Solicitud: 2017-024176

[2] Fecha de presentación: 01/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A. (BANCO FICENSA)

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AUTO PLUS DE FICENSA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EDUARDO J. AGUILAR ZUÑIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

1/ No. Solicitud: 7045-19

2/ Fecha de presentación: 12/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PEPSICO, INC

4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIPPAS

DIPPAS

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege v distingue:

8) Protege y distingue:

Café, té, cacao y café artificial; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería, helados; miel, melaza; levadura, polvo para hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos que consisten principalmente en granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo chips de maíz, chips de tortilla, chips de pita, chips de arroz, pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas, pretzels, bocadillos inflados, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz confitadas, cacahuetes confitados, salsas para remoiar bocadillos, salsas, barras de golosinas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 7044-19

2/ Fecha de presentación: 12/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: PEPSICO, INC

4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIPPAS

DIPPAS

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 29 8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves de corral y caza; extractos de carne; frutas y verduras en conserva, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; boca-dillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, tajadas crujientes de papas, frituras de frutas, bocadillos a base de frutas, pastas untables a base de frutas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, pastas untables a base de vegetales, frituras de malanga, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, bocadillos a base de soya.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 43919-18 2/ Fecha de presentación: 17-OCT-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Priceline.com LLC

4.1/ Domicilio: 800 Connecticut Avenue, Norwlk, Connecticut 06854, ESTADOS UNIDOS DE

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRICELINE

PRICELINE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 39

7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; servicios de agencia de viajes, a saber, realización de reservas y contratación de transporte, viaje, vuelos, cruceros, vacaciones y alquiler de coches; servicios de diseño de sitios web con información sobre transporte, viajes, aerolíneas, cruceros, vacaciones, vacaciones y alquiler de coches; proporcionar información, noticias y comentarios en los campos de transporte, viajes, vuelos, cruceros, vacaciones y alquiler de coches; servicios de consulta y asesoramiento en los campos de transporte, viajes, vuelos, cruceros, vacaciones y alquiler de coches; servicios de diseño de sitios web con información geográfica, imágenes de mapas y rutas de viaje. y rutas de viaje.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

1/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

25 A., 13 v 28 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-048218

[2] Fecha de presentación: 15/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Ningbo MR Stationery Imp/Exp Co., Ltd

[4.1] Domicilio: Floor 20, XinZhou YinZuo Building, No. 88, QianHe Nan road, YinZhou, Ningbo, 315100, P.R., China,

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: UK00003311480 [5.1] Fecha: 17/05/2018

[5.2] País de Origen: Reino Unido

[5.3] Código País: GB C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAULINDA

PAULINDA

[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Material para artistas; imprentas portátiles [artículos de oficina], materiales para modelar; material impreso; instrumentos y materiales de escritura; instrumentos y materiales de dibujo; material de instrucción, excepto aparatos; material de dibujo; artículos de papelería; plantillas de estarcir; pinceles; pasta y materiales de modelado; moldes e instrumentos para modelar, libros y manuales de pintura, dibujos y de modelado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: Se reivindica la forma escritura de la marca tal como aparece en el ejemplar adjunto. La Marca está escrita en mayúscula y en negrita.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 50407-18

I/ Solicitud: 5040/-18
2/ Fecha de presentación: 29-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MBE Worldwide S.p.A.
4.1/ Domicilio: VIALE LUNIGIANA 35/37, 20125 MILAN - ITALIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEOPLEPOSSIBLE

PEOPLEPOSSIBLE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 16

7/ Clase Internacional: 16
8/ Protego y distingue:
Tarjetas, materiales de embalaje, papel de embalaje, cartón de embalaje, embalaje de cartón, contenedor de embalaje de papel, materiales de embalaje de papel y papel reciclado, cajas de papel y cartón, cajas de cartón para embalaje, cajas de cartón plegables para embalaje, cajas rígidas de cartón para embalaje, bolsas (sobres, fundas) de papel para embalaje; papel, cartón, productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografias; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

8.17 i agina Autonai.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo ndiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

1/ Solicitud: 3471-19

1/ Solicitud: 3471-19
2/ Fecha de presentación: 24-01-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BELIV LLC
4.1/ Domicilio: Bulevar Los Proceres 24-69, zona 10, Edificio Empresarial Zona Pradera, Torre IV, nivel 3, oficina 301,
Ciudad de Guatemala, Guatemala.
4/ Ormanizada baio las Layes des GLIATEMALA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

5.3 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALUTARIS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional:
32
8/ Protege y distingue:
Aguas minerales, aguas con gas, aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas.

D.- APODERADO LEGAL.

mbre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

diente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 12-03-2018

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-052560

[2] Fecha de presentación: 14/12/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.

[4.1] Domicilio: VIA 35-42 DE LA ZONA 4, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESPUMIL Y ETIQUETA



[8] Protege y distingue

APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indus

 [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2019.
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color Verde, Blanco, Azul, Rojo y Amarilloque aparecen en la etiqueta adjunta. No se reclama exclusividad sobrelas palabras y frases de uso común que se muestran en la etiqueta. Se protege la marca

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-001693

[2] Fecha de presentación: 12/01/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRACE FOODS LIMITED

[4.1] Domicilio: 10 MANOEL STREET, P.O. BOX 161, Castries, Santa Lucía

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SANTA LUCÍA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 73077 [5.1] Fecha: 11/08/2017

[5.2] País de Origen: Jamaic

[5.3] Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REJUVENATE



[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Agua de mesa, pulpa de aloe para bebidas, agua de aloe, jugos de aloe vera, extractos de aloe para bebidas, jugos de vegetales y jugos de frutas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para e

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2019.
 [12] Reservas: Se reivindica la forma de escritura de la Marca, tal como aparece en el ejemplar adjunto. La Marca está escrita con la letra "R", en mayúscula seguida de las letras "ejuvenate", escrita en munúscula..

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

25 A., 13 y 28 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-048512

[2] Fecha de presentación: 16/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: Ningbo MR Stationery Imp&Exp Co., Ltd
 [4.1] Domicilio: Floor 20, XinZhou YinZuo Building, No. 88, QianHe Nan road, YinZhou, Ningbo, 315100, P.R., China.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MODELING FOAM Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Artículos para creaciones artísticas, decorativas y para modelar, material para artistas, imprentas portátiles [artículos de oficinal, materiales para modelar, material pedagógicos impreso, material de aprendizaje impreso, instrumentos de [escritura; artículos de escritura; material de dibujo; material de instrucción, excepto aparatos; artículos de papelería; plantillas de estarcir; pinceles; pasta de modelar; moldes para arcilla de modelar [material para artistas]; libros ilu

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2019.

[12] Reservas: La Marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra FOAM.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 13 y 28 M. 2019.

[7] Clase Internacional: 3

[1] Solicitud: 2017-013330

[2] Fecha de presentación: 17/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LENZING AKTIENGESELLSCHAFT [4.1] Domicilio: Weskstr. 2,4860 Lenzing, Austria [4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro básico: 015864333 [5.1] Fecha: 26/09/2016

[5.2] País de Origen: OFIC. ARMONIZACIÓN MERCADO INT

[5.3] Código País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LENZING

LENZING

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos y preparaciones dentales; materiales para improntas dentales; materias dentales para rellenar los dientes; materiales dentales para hacer modelos de dientes; materiales dentales para duplicar modelos de dientes; materiales de incrustación para la odontología; materiales de revestimiento para uso odontológico; resinas dentales para puentes, coronas y carillas provisionales; material para restauraciones dentales; materiales para prótesis dentales; materiales para dientes artificiales; materiales para puentes dentales; materiales para coronas dentales; preparaciones farmacéuticas para uso dental; materiales sintéticos de relleno para uso dental; materiales compuestos para uso dental; materiales para empastes dentales; masillas dentales; artículos absorbentes de higiene personal, en concreto materiales absorbentes de olores, artículos de higiene femenina, compresas de incontinencia desechables, prendas higiénicas (slips periódicos), entretelas para incontinencia, productos higiénicos absorbentes, almohadillas para la lactancia, productos para la menstruación, pañales higiénicos para personas incontinentes, compresas higiénicas, cinturones para damas, paños menstruales, tampones para la menstruación, paños menstruales, bragas higiénicas, protectores diarios, protectores diarios (productos higiénicos), tampones higiénicos, pañales-braga, pañales para bebés, pañales de celulosa, papel o celulosa, pañales para bebés, desechables de papel y celulosa, pañales de papel triangulares para bebés, forros de pañal de papel para personas incontinentes, forros de pañales de celulosa para personas incontinentes, forros desechables de celulosa para pañales, forros desechables para pañales para incontinentes, pañales desechables de papel para sujetar los pañales de bebés en su lugar, bragas desechables de celulosa para sujetar el pañal de bebés en su lugar, pañales de papel desechables para personas incontinentes, pañales de natación desechables para bebés, pañales desechables de natación para niños y bebés, pañales desechables de aprendizaje, bragas-pañales desechables para personas incontinentes, pañales conformados de papel para bebés, pañales moldeados de celulosa para bebés, ropa para la incontinencia, pañales desechables hechos de celulosa para personas incontinentes, bragas higiénicas para personas incontinentes, pantalones con pañal para la incontinencia, forros de papel para pañales, pañales de papel, pañales de natación para bebés, productos para la menstruación, protege-slips para las personas que sufren incontinencia, bragas desechables de papel para niños que están aprendiendo a no utilizar pañales, bragas-pañal desechables de papel o celulosa para niños que están aprendiendo a no utilizar pañales, pañales de aprendizaje para niños pequeños, desechables, pañales para uso en incontinencia de adultos, desechables, braga-pañales de papel y desechables para bebés, braga-pañales desechables de papel para bebés, pañales desechables para bebés, braga-pañales, desechables, para bebés, pañales de papel para personas incontinentes, pañales higiénicos para adultos, pañales higiénicos para personas incontinentes, pañales de celulosa, pañales de celulosa para bebés, guata para uso médico, algodón hidrófilo para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, en concreto exfoliantes [preparaciones] para uso médico, cremas medicinales de protección de la piel, cremas para el cuidado de la piel de uso médico, preparaciones dermatológicas, tisanas [bebidas medicinales], exfoliantes faciales [medicinales], lociones para el cuidado de la piel [medicinales], productos farmacéuticos para cuidar la piel, algodón para uso farmacéutico, algodón hidrófilo en forma de varillas para uso médico; preparaciones higiénicas para uso veterinario; pañales para animales de compañía, en concreto pañales absorbentes de celulosa para animales de compañía, pañales absorbentes de papel para mascotas; algodones impregnados en alcohol para uso médico, en concreto hisopos desinfectantes, hisopos médicos; desinfectantes para uso doméstico; desinfectantes para uso higiénico; desinfectantes para equipos e instrumentos médicos; desinfectantes para instrumentos médicos; desinfectantes para uso médico; desinfectantes para equipos e instrumentos odontológicos; paños desinfectantes; toallitas medicinales impregnadas, en concreto toallitas impregnadas de repelentes contra insectos; toallitas impregnadas antisépticas; productos medicinales para lavarse las manos; paños médicos, en concreto paños para limpiar el fondo, toallitas de limpieza impregnadas de lociones farmacéuticas, compresas impregnadas con preparados medicinales, paños, toallitas de limpieza impregnadas de lociones farmacéuticas, paños húmedos para uso médico, tampones impregnados con medicamentos, toallitas de papel impregnadas de lociones farmacéuticas, toallitas para uso médico, paños médicos; toallitas impregnadas de preparaciones antibacterianas; desinfectantes impregnados en tejidos; desodorantes para prendas de vestir y tejidos, en concreto preparaciones neutralizadoras de olores para prendas de vestir y materias textiles; desodorantes para zapatos; preparaciones antisépticas para el cuidado de heridas, en concreto apósitos, cubiertas y aplicadores [médicos], botiquines de primeros auxilios para uso doméstico, lápices hemostáticos, materiales para yesos quirúrgicos, adhesivos médicos para unir tejido interno, adhesivos médicos para vendar heridas, papel impregnado en aceite para uso médico, botiquines de primeros auxilios, geles para uso dermatológico, hemostáticos para uso médico, papel para sinapismos, preparados farmacéuticos para las heridas, vendajes líquidos antisépticos, apósitos hemostáticos absorbibles para heridas leves, parches oculares para uso médico, almohadillas oculares para uso médico, vendas oculares para uso médico, vendajes para apósitos, algodón para uso médico, vendajes para hacer moldes, vendas para uso quirúrgico, emplastos quirúrgicos, apósitos médicos y quirúrgicos, vendajes elásticos [apósitos], apósitos de primeros auxilios, gasa, tejidos de uso quirúrgico, vendajes adhesivos, esparadrapos, tiras adhesivas para uso médico, aros para los callos de los pies, cinta de sujeción [de uso médico], tiras adhesivas para uso médico, cintas para venas varicosas, apósitos adhesivos, compresas [vendas], material para apósitos, materiales para vendar heridas, escayola [yeso] para uso médico, compresas de gasa, vendas para las orejas, emplastos, material para apósitos, almohadillas para juanetes, emplastos que incorporan un imán, material de esponjas para curar heridas, cataplasmas de mostaza, apósitos esterilizados, materiales sintéticos para su uso en la fijación de huesos, material sintético para su uso en la producción de escayolas, tampones para uso médico, hisopos para uso médico, vendajes para heridas de la piel, vendajes para la prevención de ampollas, gasa para apósitos, artículos para apósitos, vendajes de retención de apósitos, apósitos quirúrgicos, algodón hidrófilo, algodón hidrófilo para uso quirúrgico, esponjas vulnerarias, apósitos para heridas, paños de limpieza impregnados con desinfectante para uso higiénico, en concreto papel antipolillas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE MAYO DEL 2019

[1] Solicitud: 2018-049455

[2] Fecha de presentación: 22/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MENDEZ COMPAÑIA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: KM1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MENDELS BLACK FASHION WEEKEND Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2018.

[12] Reservas: Se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto y no se da exclusividad por si solos sobre la fresa "BLACKFASHION WEEKEND".

Abogada CLAUDIA JACOUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-047341

[2] Fecha de presentación: 09/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MCC RESTAURANTES, S.A. DE C.V..

[4.1] Domicilio: KM1 CARRETERAA VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLACK CHICKEN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-014929

[2] Fecha de presentación: 05/04/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MANUEL GIRALDO MENDEZ ABDALA

[4.1] Domicilio: COLONIA LOMAS DEL CASTAÑO SUR, CASA DE ESQUINA, CALLE PRINCIPAL TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMAPALA Y DISEÑO

No. 34,942

[7] Clase Internacional: 33

[8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-052676

[2] Fecha de presentación: 14/12/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MENDEZ COMPAÑIA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: KM1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación v [6.1] Distintivo: SMART CHEF Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

Utencilios y recipientes para uso doméstico y culinario, utensilios de cocina y vajilla.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin reivindicar la palabra chef.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. v 12 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 8039/19

2/ Fecha de presentación: 19/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Promociones Escolares, S.A. (The Mayan School)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: The Mayan School y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jessica María Campos Acosta

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 4055-19

2/ Fecha de presentación 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES Y SERVICIOS PERLA NEGRA, S. DE R.L. DE C.V. (CERVECERÍA PERLA NEGRA).

4.1/ Domicilio: Barrio Río de Piedras, 4ta. calle, 23 avenida S.O. San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tierra de Aventura

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege v distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/3/19.

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 2018-52819

2/ Fecha de presentación: 17-12-2019

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AVIACIÓN TECNOLÓGICA, S. A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio Guamilito, 10 Avenida entre 3 y 4 calle, Plaza Mónaco, San Pedro Sula, Cortés. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HONDURAS AIR

HONDURAS AIR

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue

Transporte aéreo público nacional e internacional de pasajeros, carga y correo, organización de viajes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ana Cristina Echenique Cáceres.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2019.

Abogado FRANLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-039220

[2] Fecha de presentación: 10/09/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROGUERÍA HUMANA, S.A.

[4.1] Domicilio: Lomas del Guijarro, Residencial La Cumbre, edificio Soles, cuarto piso, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZEROGOM Y DISEÑO

ZEROG

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Complementos nutricionales / suplementos nutricionales.

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: ANA CRISTINA ECHENIOUE CÁCERES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE MAYO DEL 2019

1/ Solicitud: 18-44451
2/ Fecha de presentación: 19-OCT. 18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Chapter 4 Corp.
4.1/ Domicilio: 62 King Street, New York, New York 10014, United States of America.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Parvietro Pácinos.

B.- REGISTRO EATRANDERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tiend de Siene

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Supreme y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Rojo y Blanco 7/ Clase Internacional: 09 8/ Protege y distingue:

Gafas y accesorios relacionados; cobertores protectores, estuches y accesorios para teléfonos móviles, laptops, computadoras tablet, asistentes digitales personales y reproductores media portátiles; gráficos descargables, archivos de música e imágenes, DVDs pregrabados, cintas de vídeo y discos de vídeo; aplicación móvil descargable para usar en el campo de la moda.

a.I/ ragma Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE L. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial. ondiente, Artículo 88, 89 v 91de la Lev de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 24-04-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-44453

2/ Fecha de presentación: 19-10-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
4/ Solici

A.- HTULAR
4/ Solicitante: Chapter 4 Corp.
4.1/ Domicilio: 62 King Street, New York, New York 10014, United States of America.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Desirter Defenses

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Supreme y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Rojo y Blanco

7/ Clase Internacional: 25 8/ Protege y distingue: Ropa, calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres Industrial. ndiente, Artículo 88, 89 v 91 de la Lev de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 24-abril -2019 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Indu

13, 28 M. v 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-44455

2/ Fecha de presentación: 19-OCT,-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: Chapter 4 Corp.
4.1/ Domicilio: 62 King Street, New York, New York 10014, United States of America.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Unidos

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Supreme y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Rojo y Blanco
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de ventas al por menor y servicios de tiendas al por menor en línea para ropa, calzado, sombrerería, juegos, juguetes, gafas, bolsos, productos de imitación de cuero y cuero, estuches, cobertores, cubiertas para patinetas, patinetas y sus partes, y todos los accesorios relacionados; publicidad.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efect Industrial. te. Artículo 88, 89 v 91 de la Lev de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 25/04/2019

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Indu

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2017-047817

[2] Fecha de presentación: 15/11/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WRP ASIA PACIFIC SDN. BHD

[4.1] Domicilio: Lot 1, Jalan 3, Kawasan Perusahaan Bandar Baru Salak Tinggi, 43900 Sepang Selangor, Malasi.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MALASIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Guantes quirúrgicos y médicos, guantes de protección para uso quirúrgico, guantes de protección para uso médico, guantes de protección contra la radiación.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de abril del año 2019. [12] Reservas: No tiene reservas..

> Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registro de la Propiedad Industria

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-044773

121 Fecha de presentación: 23/10/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MOHAMAD MAJED ALALAHAM

[4.1] Domicilio: PLATERO SUAREZ NUM. EXT. 11 NUM. INT. 4-15, VALENCIA, C.P. 46009, ESPAÑA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

151 Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALPHA PUBLISHING Y DISEÑO



[8] Protege y distingue:

crónicos de redes sociales en línea para estudiantes e instructores, clubes de encuentro a través de redes sociales, servicios de redes sociales en línea

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas..

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

<u>Secretaría de Trabajo y</u> <u>Seguridad Social</u>

ACUERDO N. STSS-146-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Despido al ciudadano Eder Caszely Chavarría Espinal, del puesto de Inspector de Trabajo III, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Subprograma 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 2570, Grupo 01, Nivel 02, último sueldo devengado Lps.14,480.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras Exactos), Acción de Personal N. 034-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad 20 de marzo de 2019.

SEGUNDO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

<u>Dirección de Niñez,</u> <u>Adolescencia y Familia</u>

ACUERDO No. 088-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de marzo de 2019

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República dispone que la familia y la infancia están bajo la protección del Estado y que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos y que las leyes de protección a la infancia son de orden público.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República también reconoce la adopción como un derecho y establece, igualmente, que esta Institución será regulada por la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Convención sobre los Derechos del Niño, expresa que la adopción es una medida de protección de la niñez en vulneración de sus derechos (derecho a una familia) y que deberá aplicarse sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, inclusive sujeta acuerdos internacionales para su aplicación.

CONSIDERANDO: Que el cambio de marco normativo e institucional provocado por la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones de Honduras mediante Decreto Legislativo No. 102-2018 del 25 de septiembre de 2018 y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" del 10 de enero de 2019, lleva consigo una serie de medidas y herramientas que deben implementarse para la correcta aplicación de las normas procedimentales en ella contenidas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Especial de Adopciones de Honduras tiene por objeto establecer el marco jurídico e institucional especial en materia de adopciones.

CONSIDERANDO: Que son objetivos y competencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), entre otras, rectorar, formular y; gestionar la implementación

la normativa en materia de niñez, adolescencia y familia y tutelar el proceso legal de adopciones de niñas y niños.

CONSIDERANDO: Que a efecto de no perjudicar a los interesados que hubiesen presentado solicitudes de asignación de un niño para adopción bajo el imperio de la legislación anterior, con base en los principios de celeridad, debido proceso, legalidad, transparencia y demás consignados en la Ley Especial de Adopciones y sobre todo en el interés superior del niño, se requiere adoptar mecanismos que permitan la transición de esas solicitudes hacia la vía judicial de conformidad a la Ley vigente.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de solicitud de asignación de un niño para adopción implicaba la preparación de las personas solicitantes en aplicación del derogado Artículo 123-C del Código de Familia, además de la realización y verificación; según el caso, de los estudios interdisciplinarios relativos a los adoptantes y al potencial adoptado y demás diligencias complementarias, la Ley vigente permitió que los trámites de adopción que se hayan iniciado al tenor de una legislación anterior, deben continuar su tramitación bajo el imperio de la misma hasta su conclusión.

CONSIDERANDO: Que la conclusión tramitológica antes referida debe implicar la admisibilidad y continuidad en la vía judicial al tenor de la Ley Especial de Adopciones de toda solicitud y asignación de un niño para adopción que se haya iniciado y finalizado de conformidad a derecho bajo el imperio de la legislación anterior y garantizar así, efectivamente, el derecho del niño asignado, a una familia.

POR TANTO,

En aplicación de los Artículos 15, 111 y 116 de la Constitución de la República; 3 numeral 1, 20 numeral 3; y 21 literales "a" y "b", de la Convención sobre los Derechos del Niño; 5 párrafo segundo, 11, 58, 83 y 91 del Código de la Niñez y la Adolescencia; 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 17, 20, 23, 25, 27, 28, 32, 36, 37, 38, 40 incisos 1) y 3) 48 incisos, 1) y 2), 48, 49, 50, 53, 58, 59, 61, 62 y 63 de la Ley Especial de Adopciones de Honduras; 49, 80 y 81 de la Ley de Procedimiento

Administrativo; 2, 5 numeral 1, 6, numerales 1, 5, 6, 7 y 11 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 del 4 de junio de 2014; Acuerdo Ejecutivo 148-2014 emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social el 07 de noviembre de 20141 con relación a los Artículos 1, 4 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM-26-2014 del 4 de junio de 2014.

ACUERDA:

Artículo 1.- Las resoluciones que pongan fin a la tramitación de las solicitudes de asignación de un niño para adopción presentadas ante el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) que se hubiesen tramitado ante la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), como consecuencia de la supresión y cierre de ese Instituto, así como aquellas que hayan sido puestas al conocimiento de esta Dependencia por parte de los interesados en virtud de las atribuciones a ella otorgadas al tenor de la legislación previa a la Ley Especial de Adopciones de Honduras deberán, además de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley de Procedimiento **Administrativo:**

- a) Establecer que se ha verificado la vigencia de los documentos contenidos en el Expediente respectivo, de haberlos, en su caso, mandado a actualizarlos por los interesados o por el Organismo Acreditado,
- b) Ordenar que se prepare la documentación que ha de remitirse a la Vía Judicial, la cual debe incluir, al menos:
 - 1. Certificación del Punto de Acta en el que conste la asignación del niño objeto de las diligencias y que la misma se entregue a los solicitantes, con las inserciones del caso;
 - 2. El Expediente Administrativo correspondiente, debidamente foliado;
- c) Ordenar que se proceda a fotocopiar integramente el Expediente de que se trata, ordenando asimismo la certificación de su autenticidad y ponerlo bajo custodia;
- d) Ordenar que se proceda a fotocopiar integramente la Certificación del Punto de Acta en el que conste la asignación del niño objeto de las diligencias, ordenando asimismo la certificación de su autenticidad y ponerlo bajo custodia;

¹ La Gaceta, 22 de noviembre de 2014.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE MAYO DEL 2019

- e) Ordenar la mcustodia del Expediente original;
- f) Ordenar que se proceda a la inscripción de los interesados en el Registro de Solicitantes de Adopciones;
- g) Ordenar que el(los) niño(s) asignado(s) se inscriba(n) en el Registro de Niñas y Niños en Estado de Adoptabilidad;
- h) Declarar la Idoneidad de los solicitantes;
- i) Establecer que el Expediente de que se trata es conforme a la vía administrativa del trámite de adopción al tenor de la Ley Especial de Adopciones de Honduras;
- j) Declarar que se ha puesto fin a la vía administrativa y que queda expedita, a los interesados, la Vía Judicial.

Lo acá dispuesto se entenderá sin perjuicio de los ordenado en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, la Equidad Social y Racionalización del Gasto Público para cada certificación.

Artículo 2.- La DINAF deberá, de oficio:

- a) Proceder a caducar de derecho y perdido irrevocablemente el recurso que hubiere lugar en derecho, a fin de hacer ejecutorias las resoluciones a que refiere el Artículo 1 que antecede.
- b) Comunicar a la Unidad Programática a que refiere la Ley Especial de Adopciones de Honduras las resoluciones de que el Artículo 1 trata.

Artículo 3.- Efectuada la comunicación a que se menciona en el inciso b) del Artículo 2 de este Acuerdo y firme que sea la resolución de mérito, la Unidad Programática a que refiere la Ley Especial de Adopciones de Honduras deberá elaborar de oficio el informe confidencial ordenado en el párrafo final del Artículo 40 de la Ley antes mencionada, a fin de dar respuesta inmediata al Juzgado correspondiente cuando éste lo requiera.

Artículo 4.- Al requerimiento judicial ordenado al tenor del Artículo 40, párrafo final, con relación a las solicitudes de asignación de un niño para adopción a que refiere el Artículo 1 de este Acuerdo, la DINAF, deberá remitir al Juzgado correspondiente el respectivo informe confidencial y el expediente contentivo de las diligencias de solicitud de asignación de un niño.

No obstante que su contenido versa sobre el expediente de la solicitud de asignación de un niño, el informe confidencial es un documento distinto del expediente aquí mencionado.

Artículo 5.- Para efectos de los Artículos 17, 32, 48 y 53 de la Ley Especial de Adopciones y de este Acuerdo, la Unidad Programática es el Programa de Consolidación Familiar de la **DINAF.**

Artículo 6.- Hacer las trascripciones de Ley.

Artículo 7.- El presente Acuerdo es de ejcución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARÍA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

MONICA HIDALGO WELCHEZ

Secretaria General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Avance

Próxima Edición

REGLAMENTO DE LAS JUNTAS LOCALES DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:				
TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA			
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.			

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web <u>www.lagaceta.hn</u>

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: <u>gacetadigitalhn@gmail.com</u>

Contamos con:

• Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026 Suscripciones:

		•	
Nombre:			
Dirección:			
Teléfono:			
Empresa: _			
Dirección (
Teléfono C	Oficina:		

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

> Empresa Nacional de Artes Gráficas (E.N.A.G.) Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental